



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00634-00.

La gerente jurídica de la organización cesionaria, es decir CAROLINA ABELLO OTÁLORA, manifiesta que asumirá la defensa de los intereses de la aludida empresa, para lo cual, no solo acredita su condición de profesional del derecho, sino también los soportes que dan cuenta del cargo que ocupa y las facultades que se atribuyen, en razón de la mencionada dignidad, entre las que se destaca la representación de la respectiva sociedad ante entidades jurisdiccionales.

En ese sentido, la Judicatura **acepta** que la aducida regente actúe en este trayecto ritual, según la calidad que, como se ha visto, se halla comprobada.

De otro lado, se autoriza como dependiente judicial a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S., identificada con NIT 830.070.346-3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42f597db03cf58bacf5c3f023ed31ef7d9e189c9a1686a9e89a33c3ab857b5f

7

Documento generado en 22/04/2021 03:09:10 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**